CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO NUMERO PFPA/15.6/6C.6/005-23 DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN CARLOS SEGURA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE: SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS BERUMEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CI ÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Que "LA PROCURADURÍA" llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a "EL PROVEEDOR" por adjudicación directa por contrato marco para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) Que, derivado de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" formalizaron el 02 de mayo de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA/15.6/6C.6/005-23, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el párrafo anterior, en un periodo que comprende del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023 acordando que el importe que "LA PROCURADURÍA" cubriría a "EL PROVEEDOR" por el servicio prestado sería por la cantidad total de \$ 201,514.50 (DOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

Que es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública 594 quinientos noventa y cuatro otorgada el dieciséis de agosto del año dos mi doce, ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Garza Sáenz notario público no. 16 dieciséis de este distrito judicial Morelos, se constituyó una sociedad anónima de capital variable, que se denominó "SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX" sociedad que obra inscrita bajo folio mercantil número 27510*10 del registro público de la propiedad y comercios del Distrito Federal Morelos.



91

El C. SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS BERUMEN, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública 594, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

- A) De acuerdo a lo anterior expuesto, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.
- B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. PFPA/15.6/6C.6/005-23 que celebraron el 02 de mayo de 2023.
- C) Que de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA" debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de limpieza en las oficinas de Representación en el Estado de Chihuahua, es preciso ampliar la vigencia del contrato original antes citado, por el periodo del 01 de enero al 16 de febrero del 2024, del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE LA PROFEPA: UBICADAS EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUAREZ, de conformidad con el artículo 52 del la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

1

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA/15.6/6C.6/005-23, modificándose las Cláusulas SEGUNDA Y SEXTA por lo cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA. – El importe que "LA PROCURADURIA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. PFPA/15.6/6C.6/005-23, será por la cantidad de: \$201,514.50 (DOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al valor agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de "LA PROCURADURIA".



SEXTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio por ampliación será a partir del 01 de enero al 16 de febrero del 2024".

Derivado de lo anterior el importe total que la "PROCURADURIA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la ampliación de la prestación del servicio obieto del presente Convenio será por la cantidad de \$ 40,302.90 (CUARENTA MIL TRECIENTOS DOS PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagara por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que la factura correspondiente ingrese a revisión de la Subdirección Administrativa de "LA PROCURADURIA"; a lo que el "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de "LA PROCURADURIA" a "EL PROVEEDOR" incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señalada en el párrafo anterior, será la cantidad de \$ 241.817.40 (DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado: misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "PROCURADURIA"

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a "EL PROVEEDOR" en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA. - LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Contrato No. PFPA/15.6/6C.6/005-23.



Leído lo que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Cd. Juárez, Chihuahua el día 22 de diciembre del año 2023.

Por "LA PROGURADURÍA"

Por "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN CARLOS SEGURA
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA
DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA.

C. SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS BÉRUMEN

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATOTRIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PFPA/15.6/6C.6/005-23 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX, S.A. DE C.V., CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023